INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: HOSPITAL INFANTA MARGARITA

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1022/2022

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE RESPIRATORIO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nº LOTE Y TÍTULO: LOTE 2. MESA DE ANESTESIA

INDICE.

1. ANTECEDENTES.2

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.2

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.3

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM. 3

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM. 3

3.3. Menor plazo de entrega. 4

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo. 4

3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM. 4

4. CONCLUSIÓN.4

Código:	6hWMS843PFIRMAOFXbEkKOwaAvsT4Q	Fecha	15/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 15/11/2023 se firma una memoria justificativa de la necesidad de suministro de equipamiento por parte del centro sanitario área Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (se adjunta).

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de este informe los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a una serie de condiciones objetivas que se deben aplicar en el orden de prelación concreto que se establece en el AM.

Teniendo ello en cuenta, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, el objetivo de este informe es:

- **Motivar de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación**.
- **Justificar, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas, de las que dan cumplimiento a las condiciones objetivas, no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación.**
- **Justificar la selección de la empresa adjudicataria, a través de una adecuada exposición de los aspectos técnicos y/o de calidad aplicados en base a la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido**.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro de 3 equipos del LOTE 2, mesa de anestesia, que cumplan con las siguientes características:

- Mayor número de tecnologías de monitorización de hipnosis diferentes integrables en el mismo monitor.
- Inclusión de dispositivo de arquitectura abierta que garantice una fácil integración de nuevos parámetros clínicos, actuales y futuros, sin tener que realizar configuraciones adicionales de hardware.
- Inclusión de módulo multiparamétrico de adquisición de datos hemodinámicos con pantalla integrada.
- Inclusión de versatilidad para intercambiar el módulo de gases del paciente, a elección del usuario, para su uso indistintamente en el monitor hemodinámico y/o en el ventilador de anestesia.

Código:	6hWMS843PFIRMAOFXbEkKOwaAvsT4Q	Fecha	15/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Área Gestión Sanitaria Sur de Córdoba que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- Empresa INSANEX, S.L.: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 85,56 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- Empresa INSANEX, S.L.: Oferta Base (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).

Código:	6hWMS843PFIRMAOFXbEkKOwaAvsT4Q	Fecha	15/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- Empresa DRAGER HISPANIA, S.A.: Oferta Base (Plazo de entrega = 25 días).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

La ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor plazo de vida útil del equipo en el AM es:

- Empresa DRAGER HISPANIA, S.A.: Oferta Base (Plazo de vida útil = 30 años).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo, en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM son:

- Empresa TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.: Variante (Puntuación en el criterio Medioambiental = 20 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 5 “MAYOR PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO MEDIOAMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL ACUERDO MARCO”.

Código:	6hWMS843PFIRMA0FXbEkK0waAvsT4Q	Fecha	15/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

Que la oferta Empresa TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.: Variante. CS750 + CANVAS 1000 CS ONE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº5 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

Empresa: TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.: Variante. CS750 + CANVAS 1000 CS ONE

Y para que así conste, firma la presente en Córdoba, a fecha de la firma digital

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CPC DE CÓRDOBA

Código:	6hWMS843PFIRMAOFXbEkKOwaAvsT4Q	**Fecha**	15/11/2023
Firmado Por	MARIA LUISA GARCIA ALIJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	5/5